



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1  
EL PAUJIL - CAQUETÁ**



**ACUERDO NÚMERO 006  
Noviembre 05 de 2020**

Por medio del cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 111 de 1996 y la Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO QUE:**

- Que de conformidad con el Decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, el Consejo Directivo debe aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia.
- La Administración del Fondo de Servicios Educativos estará a cargo del rector o director de la Institución Educativa

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de El Paujil, para atender los gastos de funcionamiento e Inversión durante la vigencia fiscal entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2021, en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 143,000,000.00) MONEDA LEGAL.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1  
EL PAUJIL - CAQUETÁ



Código de Cuenta	Descripción de la Cuenta	VALOR	Fuente
1	INGRESOS	143.000.000,00	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	125.000.000,00	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	125.000.000,00	
1.1.02.01	Tasas, Multas y Contribuciones	-	
1.1.02.01.01	Tasas		
1.1.02.01.01.37	Venta de Bienes y Servicios	15.000.000,00	1
1.1.02.01.01.37.03.01	Ciclos para adultos	15.000.000,00	1
1.1.02.02	Transferencias	110.000.000,00	8
1.1.02.02.03	Transferencias para Inversión		
1.1.02.02.03.01	Del Nivel Nacional	90.000.000,00	
1.1.02.02.03.01.01	Del Nivel Central Nacional	10.000.000,00	
1.1.02.02.03.01.01.01	Sistema General de Participaciones - Educación-		
1.1.02.02.03.01.01.01.07	S G P Educación - Recursos de Calidad		
1.1.02.02.03.01.01.01.07.01	Gratuidad Educativa	80.000.000,00	8
1.1.02.02.03.03	Del Nivel Departamental	10.000.000,00	
1.1.02.02.03.03.01	Del Nivel Central Departamental		
1.1.02.02.03.03.01.98	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Gobernación)		19
1.1.02.02.03.03.03.01.01	De Entidades No Fras Dptales no consideradas Empresas (Proyectos Ondas Colciencias)	10.000.000,00	
1.1.02.02.03.05	Del Nivel Municipal y/o Distrital	10.000.000,00	19
1.1.02.02.03.05.01	Del Nivel Central Municipal y/o Departamental	10.000.000,00	
1.1.02.02.03.05.03	De Entidades Descentralizadas Municipales y/o departamentales		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	18.000.000,00	47
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	18.000.000,00	
1.2.02.01	Recursos del Balance	15.000.000,00	
1.2.02.03	Rendimientos por Operaciones Financieras	3.000.000,00	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1  
EL PAUJIL - CAQUETÁ



Código de Cuenta	Descripción de la Cuenta	VALOR	Fuente
1.2.02.03.01	Intereses	3.000.000,00	
1.2.02.03.01.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación		
1.2.02.03.01.01.98	Otros Intereses de libre destinación (recursos propios)	3.000.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2021, en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 143,000,000.00) MONEDA LEGAL.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

2	GASTOS	143.000.000,00	FUENTE
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83.400.000,00	
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	6.200.000,00	
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	6.200.000,00	1-8 Excepto Calidad
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	6.200.000,00	
2.1.02	GASTOS GENERALES	77.200.000,00	
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	7.000.000,00	1 y 8
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	4.000.000,00	
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	3.000.000,00	
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	3.000.000,00	
2.1.02.01.98.36	Implementos deportivos		
2.1.02.01.98.55	Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería	3.000.000,00	
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	67.200.000,00	1 y 8
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	200.000,00	
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	48.000.000,00	
2.1.02.02.07.01	Energía	40.000.000,00	
2.1.02.02.07.02	Telecomunicaciones	4.000.000,00	
2.1.02.02.07.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	4.000.000,00	
2.1.02.02.09	Seguros	7.000.000,00	
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	8.000.000,00	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DANE 18325600633 NIT 891.190.308-1  
EL PAUJIL - CAQUETÁ



2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	4.000.000,00	
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>59.600.000,00</b>	
<b>2.3.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>14.000.000,00</b>	
<b>2.3.01.01</b>	<b>Infraestructura propia del Sector</b>	<b>14.000.000,00</b>	<b>1 y 8</b>
<b>2.3.01.01.03</b>	<b>Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector</b>	<b>14.000.000,00</b>	
2.3.01.01.03.49	Planteles Educativos	14.000.000,00	
<b>2.3.01.02</b>	<b>Infraestructura Administrativa</b>	-	<b>1 y 8</b>
2.3.01.02.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa		
<b>2.3.02</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>19.950.000,00</b>	
<b>2.3.02.01</b>	<b>Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector</b>	<b>19.950.000,00</b>	
<b>2.3.02.01.01</b>	<b>Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector</b>	<b>16.750.000,00</b>	<b>1 y 8</b>
2.3.02.01.01.01	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo	-	
2.3.02.01.01.07	Dotación de Material Educativo	16.750.000,00	
2.3.02.01.01.98	Otros Gastos Adquisición y/o producción equipos, materiales, suministros y servicios propios Sector	-	
<b>2.3.02.01.02</b>	<b>Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector</b>	<b>3.200.000,00</b>	<b>1 y 8</b>
2.3.02.01.02.01	Maquinaria y Equipo	3.200.000,00	
2.3.02.01.02.07	Material Educativo		
<b>2.3.02.02</b>	<b>Equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos</b>	-	<b>1 y 8</b>
<b>2.3.02.02.01</b>	<b>Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos</b>	-	
<b>2.3.02.02.02</b>	<b>Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos</b>	-	<b>1 y 8</b>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**  
**DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1**  
**EL PAUJIL - CAQUETÁ**



2	GASTOS	VALOR	FUENTE
2.3.02.02.02.98	Otros Gastos en Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios Administrativos	-	
<b>2.3.04</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS</b>	<b>25.650.000,00</b>	
<b>2.3.04.01</b>	<b>Investigación básica, aplicada y Estudios</b>	<b>25.650.000,00</b>	
<b>2.3.04.01.98</b>	<b>Otros Gastos en Investigación básica, aplicada y Estudios</b>	<b>25.650.000,00</b>	
2.3.04.01.98.01	Proyectos o actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	14.650.000,00	8,19 y 47
2.3.04.01.98.02	Inscripción Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	0,00	8,19 y 47
2.3.04.01.98.03	Proyecto Ondas Colciencias	10.000.000,00	19
2.3.04.01.98.04	Proyectos transversales	1.000.000,00	8,19 y 47

Nota: Cuando se realice proyectos con recursos de diferentes fuentes, para el reporte del "SIA" se tiene en cuenta los siguientes códigos:

- C1 Proyectos de inversión - recursos propios
- C2 Sistema General de Participaciones (Calidad Matricula o Gratuidad Educativa)
- C3 Otros

**Código Descripción del Recurso**

- 01 RECURSOS PROPIOS
- 08 TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL SGP
- 19 RECURSOS OTRAS TRANSFERENCIAS
- 40 RENDIMIENTOS
- 47 RECURSOS DE CAPITAL EXCEDENTES

**DETALLE DE LAS FUENTES.**

01 RECURSOS PROPIOS: Son las Rentas o recursos públicos o privados que el fondo puede disponer en la prestación del servicio educativo o por la explotación de bienes y servicios; Ingreso Operacional, libre Destinación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**  
**DANE 18325600633 NIT 891.190.308-1**  
**EL PAUJIL - CAQUETÁ**



**02 TRANSFERENCIA** Son Recursos Financieros que las entidades Públicas de Cualquier Orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativos a través del Fondo (RECURSOS DE CALIDAD, y GRATUIDAD), Destinación Específica.

**03 OTROS APORTES** Son los recursos públicos o privados que se reciben de otras entidades del orden territorial o Nacional con destinación a proyectos específicos.

**04 RECURSOS DE CAPITAL** Son las rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de Balance, Rendimientos Financieros, entre otros.

**ARTÍCULO TERCERO:** En la ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos que aquí se aprueba se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones contempladas en el decreto No. 4791 del 19 de Diciembre de 2008 y demás normas que regulan y rigen en materia presupuestal:

1. Para poder ejecutar el presente Presupuesto, debe previamente ser aprobado por el Consejo Directivo.
2. Las apropiaciones incluidas en este Presupuesto son autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Directivo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.
3. El Rector de la Institución Educativa será el ordenador del gasto y el responsable de la ejecución del presupuesto de Gastos.
4. La Institución Educativa elaborará y presentará para aprobación del consejo Directivo el Plan anual de compras.
5. Para adicionar al Presupuesto una cuantía superior al 10% del presupuesto general se deberá contar con la autorización de la secretaría de Educación.
6. Toda adición o reducción presupuestal estará sujeta a acuerdos motivados por el Consejo Directivo.
7. Si durante la ejecución del presupuesto es necesario realizar traslados presupuestales, sin que estos afecten el valor del presupuesto final, se podrá realizar mediante resolución motivada por parte del ejecutivo.
8. En atención a la normatividad, el Rector queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conformes a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan Educativo de Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIONES EN LA EJECUCION DEL GASTO.** El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- a) Ejecutar el presupuesto sin que haya sido liquidado previamente mediante Acto administrativo expedido por Rector.
- b) Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**  
**DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1**  
**EL PAUJIL - CAQUETÁ**



- c) Contraer obligaciones sobre rubros no contemplados en este presupuesto.
- d) Excederse en la ordenación de gastos con respecto al monto de las partidas apropiadas y aprobadas.
- e) Hacer contrataciones mayores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin autorización del Consejo Directivo y la estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública.
- f) Ejecutar el presupuesto sin la existencia del Plan Anual de Compras aprobado por el consejo Directivo, acorde a los rubros presupuestados.
- g) Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- h) Reconocer y financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 11 del decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008.
- i) Efectuar gastos con cargo Adiciones presupuestales que no hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO QUINTO.** No podrá cargarse a gastos varios o imprevistos erogaciones que corresponda a algunos de los conceptos ya definidos en los correspondientes rubros, por el solo hecho de que la apropiación sea insuficiente, en tal caso deberá solicitarse la correspondiente adición o traslado presupuestal.

**ARTICULO SEXTO.** El Ordenador del Gasto no podrá contraer obligaciones imputables al Presupuesto de Gastos, sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, ni tampoco tramitar actos administrativos cuando no reúnan los requisitos legales, o no cuenten con disponibilidad o se configuren como hechos cumplidos; El Rector responderán disciplinaria, fiscal, y penalmente.

**ARTICULO SÉPTIMO.** Utilización de los Recursos: Los Recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el PEI:

- Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como: Mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informativos y adquisición de derechos de propiedad intelectual
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificaciones de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la Entidad territorial certificada respectiva.
- Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**  
**DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1**  
**EL PAUJIL - CAQUETÁ**



- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo
- Adquisición de impresos y publicaciones
- Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
- Pago de primas por seguros que se adquieren para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la Entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
- Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la Institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
- Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requieren la autorización del consejo directivo del establecimiento y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.
- Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
- Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

**ARTICULO OCTAVO:** Facúltase al señor rector para que ejecute el presupuesto de la institución de acuerdo con la normatividad vigente, durante el año lectivo de 2021.



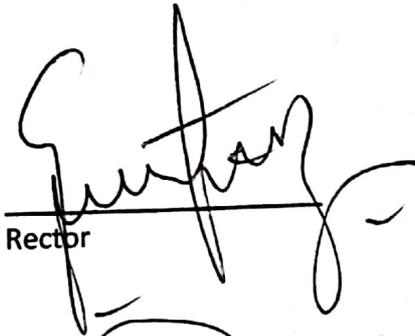
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DANE 183256000633 NIT 891.190.308-1  
EL PAUJIL - CAQUETÁ

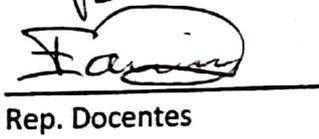


ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2021.

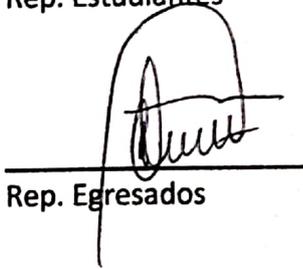
Dado en El Paujil a los 05 días del mes de noviembre de 2020.

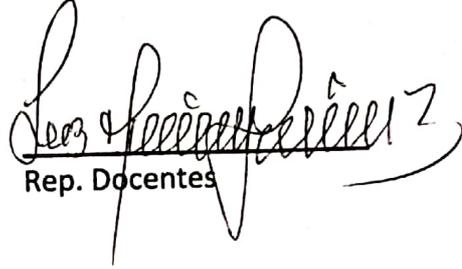
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
\_\_\_\_\_  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Rep. Docentes

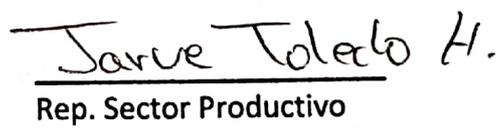
\_\_\_\_\_  
Rep. Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
Rep. Egresados

  
\_\_\_\_\_  
Rep. Docentes

  
\_\_\_\_\_  
Rep. Padres Familia

\_\_\_\_\_  
Rep. Padres Familia

  
\_\_\_\_\_  
Rep. Sector Productivo